



PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR DE LA ACADEMIA JUDICIAL

POSTULACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Academia Judicial, para postular a los cursos del Programa de Formación es necesario contar con nacionalidad chilena, estar en posesión del título de abogado o abogada y no estar afecto o afecta a las incapacidades del artículo 256 del Código Orgánico de Tribunales, teniendo en consideración las modificaciones introducidas por la ley 20.957.

A contar del proceso de selección al **Programa de Formación N°92** la Academia Judicial implementará una **plataforma de postulación en línea**, que facilitará el proceso y brindará a las y los postulantes un canal permanente de información y comunicación. La implementación de esta plataforma implicará algunas modificaciones en el desarrollo del proceso de postulación, las que se detallan a continuación. Para poder postular, la persona interesada deberá crear una cuenta en la plataforma. Durante la creación de la cuenta, se deberá indicar un correo electrónico, el cual será utilizado para el envío de información durante todas las etapas del proceso de postulación y selección. Las notificaciones efectuadas a dicho correo electrónico se considerarán suficientes para todos los efectos.

La plataforma de postulación se encuentra disponible en el siguiente [enlace](#).

El siguiente instructivo detalla los pasos para realizar la postulación correctamente:

Instructivo.

Al postular en la plataforma en línea, debe completar todos los pasos indicados en el orden que aparezcan y subir, en cada instancia correspondiente, la siguiente documentación en formato .pdf:

- a. Certificado de título digital obtenido en la Oficina Judicial Virtual que se encuentra disponible en el sitio web del Poder Judicial.
- b. Certificado de la concentración de notas obtenidas en la universidad, en todas y cada una de las cátedras cursadas, en original o fotocopia simple. En caso de haber cursado la carrera en dos o más universidades, se deben presentar las notas obtenidas en cada una de ellas, además de los respectivos certificados o decretos de convalidación de ramos cursados, en un mismo documento.
- c. Certificado de antecedentes en formato digital, obtenido a través del sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación, cuya fecha de emisión no sea superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de cierre del concurso respectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto, con antelación al inicio de cada curso, el Consejo Directivo de la Academia Judicial podrá solicitar documentación adicional, debiendo comunicar esta exigencia conjuntamente con el llamado a postulación. Asimismo, la Academia Judicial, en caso de requerirlo, podrá solicitar antecedentes adicionales para verificar la información suministrada por el/la postulante durante el transcurso del proceso de selección.

El currículum vitae de cada postulante deberá ser completado dentro de la plataforma en línea, en las distintas secciones diseñadas para aquello, donde el o la postulante indicará sus antecedentes personales y profesionales.

Dentro de la postulación, como paso previo a finalizar el proceso, el o la postulante deberá marcar la sección correspondiente a la declaración jurada simple donde consta que no está afecto o afecta a la inhabilidad que establece el artículo 256 del

Código Orgánico de Tribunales. La fecha de emisión de esta declaración será la del día en que el o la postulante cumpla este requisito necesario de la postulación. En dicha declaración se incluye una aceptación de las condiciones y reglas del proceso de selección al Programa de Formación.

La postulación no se entenderá completada hasta cumplir con toda la información y documentación requerida y hacer clic en el botón de «Finalizar postulación». Realizado este paso, cada postulante recibirá un correo electrónico indicando que su postulación ha sido enviada.

El proceso de postulación en la plataforma en línea estará disponible dentro de los plazos definidos por la Academia Judicial para cada proceso de selección. En el caso del Programa de Formación N°92 se podrá completar la postulación en esta plataforma a contar del día 16 de marzo a las 09:00 horas, hasta el 16 de junio a las 23:59 horas, ambas fechas de 2026. Una vez cumplido este plazo, podrá consultar la información relativa al proceso de selección pero no completar una postulación.

Adicionalmente, en virtud del artículo 26 del Reglamento General de la Academia Judicial, **los postulantes que no fueron seleccionados en un proceso de selección sólo podrán realizar una nueva postulación cuando hayan transcurrido 12 meses desde la fecha de cierre de postulaciones del último proceso de selección al que haya participado.**

Importante: la Academia Judicial no respalda entidades o personas que ofrecen cursos para exámenes de ingreso al Programa de Formación.

La Academia Judicial no tiene convenios ni vinculación de ningún tipo con instituciones o académicos que ofrecen cursos o preparación para el examen de ingreso al Programa de Formación para postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial que imparte la Academia Judicial. Por ello, toda referencia a nuestra institución en publicidad de cualquier índole o en páginas web que ofrecen dichos cursos no cuentan con la acreditación, certificación, autorización, conocimiento ni

respaldo de la Academia Judicial.

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección al Programa de Formación regular, consiste en las siguientes etapas:

Primera etapa de preselección: exámenes de conocimientos jurídicos

En esta etapa, quienes postulen válidamente deben rendir, en las fechas y horarios que determine la Academia Judicial, exámenes de conocimientos jurídicos en las siguientes materias:

- Derecho civil y procesal civil.
- Derecho penal y procesal penal.
- Derecho público (constitucional y administrativo).

Los exámenes son los siguientes:

- a. Examen de opción múltiple: examen escrito, a rendirse en la modalidad en línea que se determine oportunamente por la Academia Judicial, consistente en 90 preguntas de opción múltiple, de acuerdo al siguiente temario: [Descargar aquí.](#)
- b. Examen de resolución de casos: examen escrito, a rendirse en la modalidad (presencial o en línea) que se determine oportunamente por la Academia Judicial, constituido por dos casos, relacionados con las mismas materias contenidas en el temario descrito en la letra a). En los exámenes de resolución de casos se podrá hacer uso de textos legales en el formato autorizado por la Academia Judicial.

El examen señalado en la letra a) será corregido digitalmente. La escala de notas será de 1,0 a 7,0 siendo la nota máxima un 7,0, en una escala de notas calculada al 50%. Quienes en esta parte obtuvieren una nota inferior a 4,0 serán excluidos y excluidas del proceso.

Solo se convocará a rendir la prueba de resolución de casos a los y las postulantes

que hayan obtenido los 120 mejores resultados de la prueba de selección múltiple o los que determine el Director para el correspondiente proceso, de acuerdo a la cantidad de preseleccionados que para cada proceso informe la Academia Judicial. En cualquier caso, las personas que obtengan menos de una nota 4,0 en la prueba de selección múltiple, serán eliminadas desde ya del proceso de selección.

La evaluación de los exámenes de resolución de casos será realizada por académicos externos y calificada con una nota en escala de 1,0 a 7,0. La nota de este examen corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones correspondientes a los 2 casos que rinda cada postulante. Los y las postulantes que en esta parte obtuvieren una nota de examen inferior a 4,0 serán excluidos o excluidas del proceso.

Las personas que obtengan las 90 mejores calificaciones pasarán a la siguiente etapa, considerando las siguientes ponderaciones:

Nota de presentación (notas de la carrera)	Nota examen opción múltiple	Nota examen de resolución de casos
20%	35%	45%

Para rendir los exámenes, los y las postulantes deberán acceder a la plataforma web que la Academia Judicial disponga para estos efectos, debiendo cumplir con los requerimientos técnicos que permitan la adecuada implementación de las medidas de control vía remota, incluyendo conexión a internet, cámara (webcam) y micrófono. Mayores detalles sobre el sistema de rendición de exámenes en línea serán informados al momento de publicarse la nómina de postulantes llamados a rendir exámenes de conocimiento.

Segunda etapa de preselección: evaluación psicométrica

Las personas que accedan a esta etapa serán citadas a una evaluación psicométrica cuya fecha, hora y modalidad será informada vía página web de la Academia Judicial, individualizando a los y las postulantes por su número de cédula de identidad. El estado de avance a esta etapa también podrá revisarse en la plataforma en línea de postulación.

Quienes están a cargo de esta etapa entregarán a la Academia un informe por cada postulante examinado o examinada. Sin perjuicio del contenido de este informe, cada postulante será calificado o calificada con un concepto de entre los siguientes: recomendable, recomendable con observaciones y no recomendable.

Quienes obtengan la calificación de “no recomendable” en el examen psicométrico serán excluidos o excluidas del proceso.

Tercera etapa de selección: Entrevista comisión Consejo Directivo

Pasarán a esta etapa todos los y las postulantes que hayan obtenido la calificación de recomendables en la etapa anterior y en caso de ser estos menos de 40, también los que hayan sido calificados o calificadas como recomendables con observaciones. Si el total de postulantes recomendables y recomendables con observaciones, cuando se ha debido acudir a ellos o ellas, excede el total de 40, se preferirá a quienes hayan obtenido las mejores calificaciones según la ponderación indicada en el cuadro anterior.

La nómina de postulantes citados y citadas a entrevista personal, con sus números de cédula de identidad, será publicada en la página web de la Academia Judicial. Cada postulante podrá, también, revisar el estado de avance de su postulación la plataforma de postulación. Adicionalmente, los y las postulantes serán avisados y avisadas mediante correo electrónico de la fecha y hora de su entrevista.

Es objeto de especial atención en esta entrevista la congruencia curricular de los y las postulantes, su motivación, expectativas e ideales declarados respecto de la carrera judicial, sus intereses intelectuales y profesionales y la forma en que dé cuenta de su experiencia de vida y profesional.

La entrevista será realizada por quien dirige la Academia Judicial y por las personas que al efecto designe el Consejo Directivo. También podrán participar en la entrevista otros miembros de la Academia Judicial. La entrevista se sujetará a la pauta de evaluación que al efecto determine el Consejo Directivo.

Serán seleccionados y seleccionadas quienes sean mejor calificados y calificadas en estas entrevistas hasta completar el cupo determinado por el Consejo para el respectivo Programa de Formación. Sin embargo, quienes hayan sido evaluados o evaluadas con una nota inferior a 4,0 no podrán ser seleccionados o seleccionadas.

La nómina de postulantes seleccionados y seleccionadas, con sus números de cédulas de identidad, se publicará en la página web de la Academia Judicial. Adicionalmente, cada postulante podrá revisar su avance en esta etapa en la plataforma de postulación en línea. En el caso de que el proceso de selección resulte en una cantidad de postulantes aceptados o aceptadas que sea inferior a dos tercios de las vacantes, la ejecución del curso se suspenderá hasta la siguiente convocatoria. Las personas que hayan sido seleccionadas conservarán esta calidad y podrán participar directamente en el siguiente curso.

El o la postulante podrá obtener información acerca de sus resultados individuales en el proceso de selección, en los términos indicados en el Reglamento General de la Academia Judicial, a través de la plataforma en línea de postulación o por medio de un correo electrónico enviado a formacion@academiajudicial.cl